

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

La Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real certifica:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 08 de mayo de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- Propuesta de convalidación del Decreto número 2020/1551 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 6/2020, segundo de créditos extraordinarios.

Se conoce la propuesta emitida el día 29 de abril de 2020, por el Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, con el contenido que se recoge a continuación:

"Visto el Decreto del Presidente de la Excma. Diputación, nº 2020/ 1551 de fecha 17 de abril ,cuyo tenor literal es el siguiente:

<Decreto.-Vista la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica D. Gonzalo Redondo Cárdenas en la que dada la inexistencia crédito en el Presupuesto vigente para cubrir las necesidades planteadas para la aplicación del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de 2019, a las prestaciones de la política de gasto 23 señaladas en el punto 2 del artículo 1, apartados a), b), c), d),e), f), g) y h) del Real Decreto- ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, para crear el Plan de ayudas Ayuntamientos Covid-19 por importe de 1.000.000,00 de euros, propone que se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias.

I MODIFICACIONES PROPUESTAS

I AUMENTOS

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
69800 23101 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Reforzamiento servicios de proximidad. Prestación a) del artículo 1.2 RDL 8/2020	100.000,00
69800 23102 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Reforzamiento plantillas centros de Servicios Sociales y centros residenciales. Prestación e) del artículo 1.2 RDL 8/2020	100.000,00
69800 23103 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Adquisición de medios de prevención (EPI). Prestación f) del artículo 1.2 RDL 8/2020	300.000,00
69800 23104 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Incremento y reforzamiento del funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria. Prestación b) del artículo 1.2 RDL 8/2020	100.000,00
69800 23105 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Traslado al ámbito domiciliario de los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, etc. Prestación c) del artículo 1.2 RDL 8/2020	100.000,00
69800 23106 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Reforzamiento de los dispositivos de atención a personas sin hogar. Prestación d) del artículo 1.2 RDL 8/2020	100.000,00
69800 23107 462	Plan de ayudas Aytos Covid-19. Ampliación de la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias.	100.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

69800 23108 462	Prestación g) del artículo 1.2 RDL 8/2020 Plan de ayudas Aytos Covid-19. Reforzamiento con servicios y dispositivos adecuados de los servicios de respiro a personas cuidadoras, etc.,. Prestación h) del artículo 1.2 RDL 8/2020	100.000,00
-----------------	--	------------

II FINANCIACIÓN

<i>REMANENTE</i>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
87000	Remanente para gastos generales	1.000.000,00
	Importe remanente	1.000.000,00
	Total Financiación	1.000.000,00

Visto el informe de Intervención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el presente vengo en:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito nº 6/2MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2020, para la aplicación de parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de 2019, a las prestaciones de la política de gasto 23 señaladas en el punto 2 del artículo 1 apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, para crear el Plan de ayudas Ayuntamientos Covid-19 por importe de 1.000.000,00 de euros, con el detalle propuesto.

Segundo: Establecer el nivel de vinculación jurídica de las partidas creadas en el expediente en: Unidad de Gasto (5 dígitos), Grupo de Programas (3 dígitos) y Concepto (3 dígitos).

Tercero: Someter el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 6/2MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, a convalidación en el primer Pleno que se celebre, y posteriormente publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el informe de Intervención, se propone al Pleno de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convalidar el citado Decreto 2020/1551, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 6/2MC de Créditos Extraordinarios.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.”

Visto el dictamen emitido el día 5 de mayo de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presiden-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

PRESIDENCIA,

En Ciudad Real, a 12 de mayo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1031